



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso. (vs) Custodia y Cuidado y Regulación de Visitas
Demandante: Elvira Lozano
Demandado: Edward Fernando Bergaño Trujillo
Radicación: 2023-00511
Interlocutorio: 282

Sería del caso entrar a estudiar la entrada al Despacho con el requerimiento a la interesada para dar cumplimiento al auto admisorio y dentro de ellas la realización de la visita social al grupo familiar de la niña y su familia (One Drive 008), de no ser porque, en virtud del Acuerdo CSJCUO24-503 de 6 de marzo de 2024 y CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, *“Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los juzgados promiscuos de familia de Girardot-Cundinamarca”*, debe esta Juzgadora remitir las diligencias al novísimo Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de esta municipalidad, para que sea dicha sede judicial la que avoque conocimiento y dirima la controversia, por cumplir el expediente con los requisitos contemplados en el artículo 2° del mentado acuerdo.

A ese respecto, se ordena la conversión de los depósitos o títulos judiciales existentes en el expediente, para lo cual deberá la secretaría proceder en los términos del artículo 4° *ibidem*, de ahí que haya lugar a disponer las anotaciones de rigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° *ejusdem*. La secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 014 del 14 de marzo de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario